



SERIE E Nº 0195033
 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

000782

ESCRITURA PÚBLICA N° 260
 FOJAS N° 783 (A Y R) 786 (A)
 MINUTA N° 242
**COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES
 QUE OTORGA:
 MOISES ALCIDES BAUTISTA BENDEZU
 A FAVOR DE:
 RONALDO CESAR VILLEGAS RUBIO**

INTRODUCCIÓN: EN LA CIUDAD DE ICA, DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, A LOS VEINTISIETE DÍA DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS, YO RÓMULO RODOLFO ENCARNACIÓN VÁSQUEZ, ABOGADO-NOTARIO DE ICA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 32042812, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO: 10320428128, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA NÚMERO: 041, CON OFICIO NOTARIAL EN AVENIDA VICTORIO GOTUZZO NÚMERO 1083-URBANIZACIÓN CAMPO SOL, DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, EXTIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO NOTARIAL EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS EN EL QUE COMPARECEN:=====

MOISES ALCIDES BAUTISTA BENDEZU, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, DOMICILIADO EN LA CALLE VIENA 383, DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA; SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 21551962; QUIEN DECLARA QUE PROCEDE POR DERECHO PROPIO.=====

RONALDO CESAR VILLEGAS RUBIO, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, DOMICILIADO EN LA URBANIZACION SANTA MARIA D-386, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 73469381, QUIEN DECLARA QUE PROCEDE POR DERECHO PROPIO.=====

LOS COMPARECIENTES, SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DE LO QUE DOY FE, Y HABIENDO CUMPLIDO CON IDENTIFICARLOS CON LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD POR ELLOS PRESENTADOS Y, UTILIZANDO LA VERIFICACIÓN POR COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE SUS HUELLAS DACTILARES A TRAVÉS DEL SERVICIO DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL- RENIEC, REGULADO POR EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, LEY DEL NOTARIADO, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL 26/09/2015 DE LO QUE DEJO CONSTANCIA Y DOY FE; ME ENTREGAN UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADA PARA QUE SE ELEVE SU CONTENIDO A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO RESPECTIVO CON EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:=====

MINUTA N° 242=====

SEÑOR NOTARIO:=====

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE **COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE CELEBRAN:**=====

COMO VENDEDOR:=====

MOISES ALCIDES BAUTISTA BENDEZU, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, DOMICILIADO EN LA CALLE VIENA 383, DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA; SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 21551962.=====

COMO COMPRADOR:=====

RONALDO CESAR VILLEGAS RUBIO, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, DOMICILIADO EN LA URBANIZACION SANTA

TESTIMONIO

MARIA D-386, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 73469381;===== LAS PARTES DECLARAN SU VOLUNTAD LA MISMA QUE QUEDA MANIFIESTA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS CONTRACTUALES:=====

TERMINO PRIMERO: DECLARACIÓN DE PROPIEDAD=====

1.01 EL VENDEDOR, ES TITULAR DE DOSCIENTAS (288) PARTICIPACIONES SOCIALES DE EMPRESA AGRÍCOLA LA ESPERANZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SOCIEDAD DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 02025051 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE ICA, PERTENECIENTE A LA ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP).=====

1.02 DICHAS PARTICIPACIONES SE ENCUENTRAN TOTALMENTE PAGADAS E INSCRITAS A NOMBRE DE EL VENDEDOR. EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES ES DE DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 288.00).=====

TERMINO SEGUNDO. DEL BIEN OBJETO DE LA VENTA=====

2.01 POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL VENDEDOR TRANSFIERE A FAVOR DE EL COMPRADOR LA TITULARIDAD SOBRE DIECISEIS (16) DE LAS DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO (288) PARTICIPACIONES SOCIALES DESCRITAS EN EL NUMERAL 1.01 DEL TÉRMINO PRIMERO DE ESTE CONTRATO.=====

2.02 COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA EL VENDEDOR QUEDA COMO PROPIETARIO DE DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272) PARTICIPACIONES SOCIALES, CON VALOR NOMINAL DE DOSCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 272.00) Y EL COMPRADOR QUEDA COMO PROPIETARIO DE DIECISEIS (16) PARTICIPACIONES SOCIALES CON VALOR NOMINAL DE DIECISEIS Y 00/100 SOLES (S/ 16.00) DE LA EMPRESA AGRÍCOLA LA ESPERANZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.=====

TERMINO TERCERO. DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO =====

EL PRECIO DEL BIEN OBJETO DE LA PRESTACIÓN A CARGO DE EL VENDEDOR ES DE DOSCIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 210,000.00) A RAZÓN DE TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 13,125.00) POR CADA PARTICIPACIÓN QUE EL COMPRADOR SE OBLIGA A PAGAR A PAGAR DE LA SIGUIENTE MANERA:=====

3.01 LA CANTIDAD DE CINCO MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US \$ 5,000.00), QUE SE PAGÓ MEDIANTE LOS SIGUIENTES MEDIOS DE PAGO:=====

Credimás: XXXX-XXXX-XXXX-8161
Titular: ISABEL MERCEDES VILLEGAS RUBIO
Fecha y hora: 26/11/2021 16:57
Número de operación: 52180352
Cuenta de origen: 380-39562988-1-75
Cuenta de destino: INTERBANK 00340001307094726897
Tipo de Transferencia: A cuenta de terceros
Nombre del ordenante: ISABEL MERCEDES VILLEGAS RUBIO
Nombre del beneficiario: MOISES ALCIDES BAUTISTA BENDEZU
Documento de identidad:
Monto a transferir: US\$ 2000.0
Comisión BCP: US\$ 1.18
Comisión interbancaria: US\$ 0.21
Monto total cargado: US\$ 2,001.39
Tipo de cambio: S/ 0.00
Monto transferido al cambio: US\$ 0.00

Credimás: XXXX-XXXX-XXXX-8161
Titular: ISABEL MERCEDES VILLEGAS RUBIO
Fecha y hora: 26/11/2021 17:03
Número de operación: 52252425
Cuenta de origen: 380-39562988-1-75
Cuenta de destino: INTERBANK 00340001307094726897
Tipo de Transferencia: A cuenta de terceros
Nombre del ordenante: ISABEL MERCEDES VILLEGAS RUBIO
Nombre del beneficiario: MOISES ALCIDES BAUTISTA BENDEZU
Documento de identidad:
Monto a transferir: US\$ 3000.0
Comisión BCP: US\$ 1.18
Comisión interbancaria: US\$ 0.21
Monto total cargado: US\$ 3,001.39
Tipo de cambio: S/ 0.00
Monto transferido al cambio: US\$ 0.00

SERIE E N°0195034

000784

3.02 LA CANTIDAD DE CUARENTA Y CINCO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US \$ 45,000.00), QUE SE PAGÓ MEDIANTE EL SIGUIENTE MEDIO DE PAGO:=====

DEPOSITO CUENTA AHORROS USD BCP
 OF./380004-LUSF-S84817 OP-0447578 02/12/2021
 Hora:17:48:40
 BAUTISTA BENDEZU MOISES ALCIDES
 CODIGO DE CUENTA:
 CCI 380-06026320-1-54
 IMPORTE DEPOSITADO: 00238010602632015446
 US\$*****45,000.00

3.03 EL SALDO, ES DECIR LA CANTIDAD DE CIENTO SESENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 160,000.00) SE PAGARÁ MEDIANTE LA ENTREGA DE UN CHEQUE DE GERENCIA NO NEGOCIABLE DEL BANCO BBVA CONTINENTAL, A NOMBRE DE EL VENDEDOR BAUTISTA MENDEZU MOISES ALCIDES, A LA FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ESTA MINUTA GENERE, DE LO CUAL USTED SEÑOR NOTARIO DEBERÁ DAR FE DE SU ENTREGA.=====

TERMINO CUARTO LIBERTAD DE VOLUNTADES=====

4.01 LAS PARTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO NO HA MEDIADO VICIO ALGUNO QUE PUEDA INVALIDAR EL ACTO. EL VENDEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS PARTICIPACIONES OBJETO DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO DEBIDAMENTE SANEADAS, A LA FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE GENERE EL PRESENTE CONTRATO, LIBRE DE CARGA O GRAVAMEN ALGUNO QUE PUDIERA RESTRINGIR SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN; DECLARA ASIMISMO, QUE SOBRE ELAS NO PESA NINGUNA RESTRICCIÓN DE SUS DERECHOS POLÍTICOS O ECONÓMICOS, Y NO ESTÁN SUJETAS A OTRA CLASE DE DERECHO DE PREFERENCIA, MÁS QUE LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY; QUEDANDO COMPROMETIDO EN TODO CASO AL SANEAMIENTO DE LEY EN CASO SURJAN CONTINGENCIAS QUE NO PERMITAN EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.=====

4.02 EL VENDEDOR DECLARA, BAJO RESPONSABILIDAD, QUE AL MOMENTO DE CELEBRARSE ESTE CONTRATO, NO TIENEN NINGUNA OBLIGACIÓN FRENTE A LA SOCIEDAD PENDIENTE DE PAGO RESPECTO DE LAS PARTICIPACIONES QUE TRANSFIERE, ESTANDO ÍNTEGRAMENTE PAGADAS.=====

TERMINO QUINTO RELACION INTERNA ENTRE LOS CONTRATANTES=====

5.01 LOS CONTRATANTES EN SU RELACION INTERNA, DECLARAN QUE LAS PARTICIPACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO CORRESPONDEN OBLIGATORIA Y NECESARIAMENTE Y DAN DERECHO DE USO A FAVOR DE EL COMPRADOR DE UN LOTE DE TERRENO DE 1.0049 HECTÁREAS, EN ADELANTE EL LOTE; ÁREA QUE FORMA PARTE DE PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11023588 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL ICA, Y QUE TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS:=====
 POR EL NORTE: CON EL LOTE DEL SOCIO BERNARDO BAUTISTA BENDEZU.=====
 POR EL SUR: CON EL CAMINO DEL SEÑOR GARCIA MEZA.=====
 POR EL ESTE: TAMBIEN CON EL LOTE DEL SOCIO BERNARDO BAUTISTA BENDEZU.=====
 POR EL OESTE: CON LA AUTOPISTA O PANAMERICANA.=====

5.02 EL COMPRADOR DECLARA CONOCER EL LOTE A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL NUMERAL 5.01 DE ESTE TÉRMINO SEXTO ASÍ COMO LAS MEDIDAS Y LINDEROS QUE LO CONFORMAN.=====

5.03 EL VENDEDOR DEBERÁ ENTREGAR A LA FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE GENERE EL PRESENTE CONTRATO, A EL COMPRADOR LA POSESIÓN DE EL LOTE, TOTALMENTE DESOCUPADO, LIBRE DE TODA INTERFERENCIA Y/O CUALQUIER HECHO QUE PUDIERA PERTURBAR LA POSESIÓN DE EL COMPRADOR.=====

5.04 EL VENDEDOR DECLARA QUE NO EXISTE, Y NO DEBERÁ EXISTIR AL MOMENTO DE LA ENTREGA, EN EL ÁREA DE TERRENO DE EL LOTE, OCUPANTES, POSEEDORES, SERVIDORES DE LA POSESIÓN, O CUALQUIER OTRA PERSONA QUE EJERZA OCUPACIÓN O POSESIÓN SOBRE EL MISMO, TOTAL O PARCIALMENTE; ASIMISMO, EL VENDEDOR DECLARA QUE NO DEBERÁN EXISTIR ACTOS O ACCIONES EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES QUE PUDIEREN PERTURBAR LA PLENA, LIBRE Y TOTAL POSESIÓN DE EL COMPRADOR. EN CASO CONTRARIO, ES DECIR, EN EL SUPUESTO DE SUSCITARSE ACTOS Y/O HECHOS QUE PERTURBEN LA POSESIÓN, EL USO O LA PROPIEDAD DE EL COMPRADOR, EL VENDEDOR ASUME LA RESPONSABILIDAD DE QUE TALES ACTOS Y/O HECHOS CESEN.=====

5.05 LAS PARTES DECLARAN EXPRESAMENTE QUE LA PRESENTE COMPRAVENTA COMPRENDE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A LA POSESIÓN DE EL LOTE, INCLUSIVE, EL DERECHO DE USO DE AGUA DEL POZO CON QUE SE RIEGA EL PREDIO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.=====

5.06 EL VENDEDOR DECLARA QUE TANTO LAS PARTICIPACIONES QUE TRANSFIERE ASÍ COMO EL LOTE NO TIENEN NINGUNA CLASE DE GRAVÁMENES, CARGAS, HIPOTECAS, MEDIDAS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, ACTOS O CONTRATOS QUE LIMITEN SU DOMINIO Y POSESIÓN, OBLIGÁNDOSE AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN CON ARREGLO A LEY.=====

5.07 EN TANTO LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES PRECEDENTES DE ESTE TÉRMINO, EL COMPRADOR DECLARA SU CONFORMIDAD RESPECTO DEL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA Y LAS VENTAJAS QUE TIENE. AMBAS PARTES DECLARAN QUE EXISTE LA MAS JUSTA Y PERFECTA EQUIVALENCIA ENTRE EL PRECIO PACTADO Y EL REAL VALOR DE LA PRESENTE TRANSACCIÓN, Y QUE SI ALGUNA DIFERENCIA HUBIERE DE MÁS O DE MENOS, QUE DESDE LUEGO NO SE ADVIERTE, SE HACEN DE ELLA MUTUA, GRACIA Y RECÍPROCA DONACIÓN, RENUNCIANDO DESDE AHORA EN FORMA EXPRESA A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN POR TODO ERROR U OTRO CUALQUIERA QUE TIENDA A INVALIDAR ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS PLAZOS QUE LA LEY ESTABLECE PARA INTERPONERLOS.=====

TERMINO SEXTO DE LOS GASTOS=====

TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE LA MINUTA, NOTARIALES, DE REGISTRO, SERÁ DE CARGO DE EL COMPRADOR.=====

TERMINO SETIMO COMPETENCIA=====

AMBAS PARTES RENUNCIAN A SU FUERO Y SE SOMETEN A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE ICA PARA TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. EN CONSECUENCIA, SEÑALAN COMO LUGAR DONDE SE LES HARÁ LLEGAR LAS COMUNICACIONES JUDICIALES Y NO JUDICIALES EL DOMICILIO EL INDICADO POR CADA UNO EN LA INTRODUCCIÓN DE ESTE CONTRATO.=====

TERMINO OCTAVO DOMICILIO=====

LOS CONTRATANTES EXPRESAMENTE DECLARAN QUE LOS DOMICILIOS QUE SE CONSIGNAN EN LA INTRODUCCIÓN DE ESTE DOCUMENTO SON ESPECIALMENTE DESIGNADOS PARA EFECTOS DE LAS OBLIGACIONES Y LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO; PACTÁNDOSE QUE ESTA DESIGNACIÓN OBLIGA A LAS PARTES A QUE TODA COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEBERÁ SER DIRIGIDA A LOS REFERIDOS DOMICILIOS, SALVO QUE SE HUBIERA COMUNICADO MEDIANTE CARTA NOTARIAL EL CAMBIO DE DOMICILIO CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, Y SIEMPRE DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE ICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 40

000785

Credimás: XXXX-XXXX-XXXX-8161
Titular: ISABEL MERCEDES VILLEGAS RUBIO
Fecha y hora: 26/11/2021 17:03
Número de operación: 52252425
Cuenta de origen: 380-39562988-1-75
Cuenta de destino: INTERBANK
00340001307094726897
Tipo de Transferencia: A cuenta de terceros
Nombre del ordenante: ISABEL MERCEDES VILLEGAS RUBIO
Nombre del beneficiario: MOISES ALCIDES BAUTISTA BENDEZU
Documento de identidad:
Monto a transferir: US\$ 3000.0
Comisión BCP: US\$ 1.18
Comisión interbancaria: US\$ 0.21
Monto total cargado: US\$ 3,001.39
Tipo de cambio: 5/ 0.00
Monto transferido al cambio: US\$ 0.00

DEPOSITO CUENTA AHORROS USD BCP
OF./380004-LUSF-S84817 OP-0447578 02/12/2021
BAUTISTA BENDEZU MOISES ALCIDES Hora:17:48:40
CODIGO DE CUENTA:
CCI :
IMPORTE DEPOSITADO: 380-06026320-1-54
00238010602632015446
US\$*****45.000.00

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>

ASIMISMO EXHIBIERON EL SIGUIENTE MEDIO DE PAGO

BBVA Continental
RUC: 20400130204 IDA 18-04-2022

N° 00000655 y 011 053 0900000021 67

Páguese a la orden de: **BAUTISTA BENDEZU MOISES ALCIDES**

CIENTO SESENTA MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS

NO NEGOCIABLE

CHEQUE DE GERENCIA

00000655 011 053 0900000021

BBVA Continental
Percy Javier Cárdenas Cayula
Ejecutivo Banca Negocios
Oficina San Martín - Ica

FE DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD CON EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 59 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 – LEY DEL NOTARIADO, Y A SOLICITUD DEL COMPRADOR SE HACE ENTREGA A FAVOR DEL VENDEDOR: EL CHEQUE DE GERENCIA NO NEGOCIABLE N° 00000655 1 011 053 0900000021 67, DE FECHA 18/04/2022, A CARGO DEL BANCO BBVA CONTINENTAL, A LA ORDEN DE BAUTISTA BENDEZU MOISES ALCIDES, POR LA SUMA DE US\$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS). EN ESTE ACTO EL VENDEDOR MANIFIESTA SU ABSOLUTA CONFORMIDAD CON LA FORMA DE PAGO, DANDO POR CANCELADO INTEGRAMENTE LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL TERMINO TERCERO, DE LA MINUTA, Y RECIBIÉNDOLO EN ESTE ACTO. DE LO QUE DOY FE.

***DECLARACION:** LOS CONTRATANTES DAN POR CANCELADO INTEGRAMENTE EL PRECIO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

INSERTOS:

CERTIFICACIÓN DEL GERENTE DE LA EMPRESA AGRÍCOLA LA ESPERANZA S.R.L.

Que por medio del presente documento, yo, **Aristides Jesús Mijanguel Velarde**, peruano, identificado con DNI N° 21565389, domiciliado en Pasaje Tupac Amaru F – 15 Acumayo, de ocupación ingeniero agrónomo, Gerente General de la "Empresa Agrícola La Esperanza Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya personería jurídica se haya inscrita en la ficha N° 1443 (Partida N° 02025051) del registro mercantil de Ica, certifico lo siguiente en representación de la empresa:

Que el socio Moisés Alcides Bautista Bendezu, con DNI N° 21551962, soltero, de ocupación empresario y domiciliado en la Av. Verna 353 La Tingüña – Ica, ha cumplido con el artículo décimo tercero de nuestro estatuto y con el artículo 291° de la (LGS), como poner en conocimiento mediante carta dirigida al gerente el 23 de noviembre del 2021, en el cual todos los socios tuvieron conocimiento hasta el 12 de febrero del 2022 de la venta de 16 participaciones sociales de un total de 288 participaciones sociales, a fin de que todos los socios ejerzan su derecho de preferencia.

Que habiendo vencido el plazo de 30 días para el ejercicio del derecho de preferencia sin que ningún socio de la sociedad hayan querido ejercer su derecho de preferencia, certifico que el socio Moisés Alcides Bautista Bendezu ha cumplido con lo que manda la LGS y nuestros estatutos y por lo tanto es libre de transferir sus 16 participaciones sociales a cualquier tercero.

En consecuencia, con mi firma o rubrica hoy 13 de marzo del 2022 doy cumplimiento con mi **Certificación de Gerente** el cual lo establece el segundo párrafo del artículo 67° del reglamento del registro de sociedades.

Ica, 13 de marzo del 2022

Empresa Agrícola La Esperanza S.R.L.
Gerente General
Ing. **Aristides Jesús Mijanguel Velarde**

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A **ARISTIDES JESUS MIJANGUEL VELARDE**, CON DNI N° 21565389, EN CALIDAD DE GERENTE DE EMPRESA AGRÍCOLA LA ESPERANZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INSCRITA EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 02025051 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE ICA, UNA FIRMA, UNA HUELLA DACTILAR, FIRMADO EL 27 DE ABRIL DEL 2022. DOY FE.

SERIE E N°0195036

000786



CONCLUSIÓN:=====

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO K) DEL ARTÍCULO 59 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL 26/09/2015, DEJO CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCIÓN, ESPECÍFICAMENTE CON RELACIÓN AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN DICHA TRANSACCIÓN, ASÍ COMO CON LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS.=====

CON LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LOS OTORGANTES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE LOS FONDOS, BIENES Y/O ACTIVOS DE LA TRANSACCIÓN PROCEDEN DE ACTIVIDADES LÍCITAS Y QUE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONSIGNADOS RESPECTO DE ELLOS SON CORRECTOS, ASUMIENDO LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN.== FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYÓ A LOS COMPARECIENTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO ESTE HICIERON, Y ADVERTIDOS DE LOS EFECTOS LEGALES QUE DE ESTE EMANEN CON SU SUSCRIPCIÓN, SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN EL CONTENIDO DEL MISMO SIN MODIFICACIÓN ALGUNA, DE TODO LO QUE DOY FE. ===== SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE E N°0195033 (ANVERSO Y REVERSO) Y CONCLUYE EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE E N°0195136 (ANVERSO).=====

MOISES ALCIDES BAUTISTA BENDEZU

FECHA DE FIRMA: 27 ABR 2022

RONALDO CESAR VILLEGAS RUBIO

FECHA DE FIRMA 27 ABR 2022

CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE FIRMAS Y AUTORIZACION NOTARIAL:

Abril de 2022 mil Veintidos

RÓMULO R. ENCARNACIÓN VÁSQUEZ
ABOGADO NOTARIO DE ICA



C.E.P.M.

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 050

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 260 DE: COMPRA – VENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES; DE FECHA: 27 DE ABRIL DE 2,022; QUE OTORGA: DON MOISES ALCIDES BAUTISTA BENDEZU; A FAVOR DE: DON RONALDO CESAR VILLEGAS RUBIO; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ROMULO RODOLFO ENCARNACION VASQUEZ, DEL PROTOCOLO N° 2, DEL AÑO 2,022, FOLIO N° 783 AL FOLIO N° 786, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 07 (SIETE) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): RONALDO CESAR VILLEGAS RUBIO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 73469381. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 078 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 965526, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 06 DE FEBRERO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL